

PROYECTO: ASMA BRONQUIAL Y POLEN DE OLIVO. ANALISIS DE LA CALIDAD ASISTENCIAL, LA CALIDAD DE VIDA Y EL IMPACTO ECONOMICO SOBRE EL SISTEMA SANITARIO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 8000 EUROS
SUBVENCIÓN: 8000 EUROS

EXPEDIENTE: 184/02
BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES
INVESTIGADOR PRINCIPAL: GONZALEZ FLORES ENCARNACION
PROYECTO: EVALUACION E INTERVENCION PSICOLOGICA SOBRE EL IMPACTO EMOCIONAL DEL PACIENTE ONCOLOGICO Y SU CALIDAD DE VIDA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 6500 EUROS
SUBVENCIÓN: 6500 EUROS

EXPEDIENTE: 175/02
BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES
INVESTIGADOR PRINCIPAL: JIMENEZ ALONSO JUAN
PROYECTO: RADISENSIBILIDAD MOLECULAR IN VITRO EN PACIENTES CON LUPUS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 3100 EUROS
SUBVENCIÓN: 3100 EUROS

EXPEDIENTE: 190/02
BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES
INVESTIGADOR PRINCIPAL: LLAMAS ELVIRA JOSE MANUEL
PROYECTO: ESTUDIO DE LA EFICACIA Y COSTO/EFICIENCIA DE LA PET CON 18F-FDG COMO TECNICA DE SEGUIMIENTO SISTEMATICO DE PACIENTES OPERADOS DE ADENOCARCINOMA COLORECTAL CON INTENCION CURATIVA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 8000 EUROS
SUBVENCIÓN: 8000 EUROS

EXPEDIENTE: 182/02
BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES
INVESTIGADOR PRINCIPAL: MARTINEZ MARTINEZ FERNANDO
PROYECTO: SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO INTEGRAL DE PACIENTES EN EL SISTEMA SANITARIO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 6000 EUROS
SUBVENCIÓN: 6000 EUROS

EXPEDIENTE: 163/02
BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES
INVESTIGADOR PRINCIPAL: MARTINEZ NAVARRO LUIS
PROYECTO: DESARROLLO FOLICULAR MULTIPLE EN EL SINDROME DE OVARIOS POLIQUISTICOS: ESTUDIO CLINICO Y DE CALIDAD FOLICULAR
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 6000 EUROS
SUBVENCIÓN: 6000 EUROS

EXPEDIENTE: 179/02
BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES
INVESTIGADOR PRINCIPAL: MARTINEZ TAPIAS JESUS
PROYECTO: EFECTIVIDAD COSTES Y USO APROPIADO DE LA CIRUGIA PROTESICA EN ANDALUCIA DURANTE EL PERIODO 1999-2001
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 15500 EUROS
SUBVENCIÓN: 15500 EUROS

EXPEDIENTE: 168/02
BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES
INVESTIGADOR PRINCIPAL: ROMERO ORTIZ M^a DOLORES
PROYECTO: ESTUDIO DE LA UTILIDAD DE UNA INTERVENCION ESPECIALIZADA PARA CONSEGUIR LA DESHABITUACION TABICA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 8000 EUROS
SUBVENCIÓN: 8000 EUROS

EXPEDIENTE: 157/02
BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES
INVESTIGADOR PRINCIPAL: RUIZ-CABELLO JIMENEZ, MIGUEL
PROYECTO: PREVALENCIA DE MEYTAPLASIA INTESTINAL EN ESOFAGO DISTAL Y UNION ESOFAGOGASTRICA. SU RELACION CON HELICOBACTER PULORY Y REFLUJO GASTROESOFAGICO.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2850 EUROS
SUBVENCIÓN: 2850 EUROS

EXPEDIENTE: 161/02
BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES
INVESTIGADOR PRINCIPAL: RUIZ-CABELLO OSUNA FRANCISCO
PROYECTO: IDENTIFICACION DE FACTORES RELACIONADOS CON LA RESPUESTA A INMUNOTERAPIA EN EL CANCER RENAL METASTASICO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 18400 EUROS
SUBVENCIÓN: 18400 EUROS

EXPEDIENTE: 172/02
BENEFICIARIO: FUNDACION VIRGEN DE LAS NIEVES

INVESTIGADOR PRINCIPAL: SANCHEZ LOPEZ JUAN
PROYECTO: IMPACTO EN LA UTILIZACION DE NUESTRO SUH POR LA POBLACION POR LA POBLACION PROCEDENTE DE UN CENTRO DE SALUD TRAS LA IMPLANTACION EN EL MISMO DE COBERTURA URGENTE LAS 24 HORAS DEL DIA. UTILIZACION DE INDICES CUANTITATIVOS (FRECUENTACION) Y CUALITATIVOS (BA)
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: HOSPITAL U. VIRGEN DE LAS NIEVES
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 8000 EUROS
SUBVENCIÓN: 8000 EUROS

ANEXO II

SUBVENCIONES A PLANES DE FORMACION INVESTIGADORA

EXPEDIENTE: PFI 1/02
BENEFICIARIO: MYRIAM MACARENA LEY MARTOS
ESTUDIOS A REALIZAR: ESTANCIA EN NEUROPIEDIATRIA
LUGAR DE ESTUDIOS: UNIVERSIDAD DEL SUR DE FLORIDA. TAMPA (EEUU)
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
CENTRO: HOSPITAL PUERTA DELMAR
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4200 EUROS
SUBVENCIÓN: 4200 EUROS

EXPEDIENTE: PFI 2/02
BENEFICIARIO: LUIS MIGUEL OCHOA LABARTA
ESTUDIOS A REALIZAR: CIRUJIA COLORRECTAL
LUGAR DE ESTUDIOS: CLEVELAND CLINIC FLORIDA. WESTON (EEUU)
ORGANISMO: CONSEJERIA DE SALUD
CENTRO: EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4200 EUROS
SUBVENCIÓN: 4200 EUROS

EXPEDIENTE: PFI 3/02
BENEFICIARIO: ENRIQUE GARCIA OLIVARES
ESTUDIOS A REALIZAR: ESTUDIO DE LA ACTIVIDAD DE CELULAS DENTRITICAS DECIDUALES EN ELABORTO EXPONTANEO
LUGAR DE ESTUDIOS: UNIVERSIDAD DE WÜRZBURG (ALEMANIA)
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
CENTRO: HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4200 EUROS
SUBVENCIÓN: 4200 EUROS

EXPEDIENTE: PFI 4/02
BENEFICIARIO: AURORA CLAVER DERQUI
ESTUDIOS A REALIZAR: CURSO SUPERIOR EN ALIMENTACION Y SALUD
LUGAR DE ESTUDIOS: UNIVERSIDAD DE NAVARRA
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
CENTRO: DISTRITO SANITARIO CADIZ
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2500 EUROS
SUBVENCIÓN: 2500 EUROS

EXPEDIENTE: PFI 5/02
BENEFICIARIO: M^a PILAR CONDE ASENSIO
ESTUDIOS A REALIZAR: CURSO SUPERIOR EN ALIMENTACION Y SALUD
LUGAR DE ESTUDIOS: UNIVERSIDAD DE NAVARRA
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
CENTRO: DISTRITO SANITARIO BAHIA CADIZ
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2579,26 EUROS
SUBVENCIÓN: 2579,26 EUROS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 2002, por la que se concede una subvención excepcional a la Universidad de Granada.

La Universidad de Granada, a través de su Instituto de la Paz y los Conflictos, organizó la celebración del «I Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz», que se desarrolló durante los días 13, 14 y 15 de septiembre en la ciudad de Granada.

Para contribuir a sufragar parte de los gastos del citado congreso, la Universidad de Granada ha solicitado a la Consejería de Educación y Ciencia una subvención económica.

Analizados los objetivos del congreso y teniendo en cuenta que el sistema educativo de la Comunidad Autónoma Andaluza, de acuerdo con lo establecido en los títulos preliminares de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se orienta, entre otros fines, a conseguir una formación del alumnado para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, esta Consejería considera de interés social y de utilidad pública la temática, contenido y celebración del mencionado congreso, que contribuye a la difusión de dichos fines

y a la formación del personal docente, para un mejor desarrollo e implantación en el sistema educativo andaluz.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto conceder una subvención a la Universidad de Granada con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0320.44102.42F, por importe de 35.624,52 € para la atención de gastos de funcionamiento, relacionados con el desarrollo del I Congreso Iberoamericano de Educación y Cultura de Paz, cifrándose el presupuesto subvencionado en 49.071,63 euros y situándose el porcentaje de ayuda en el 72,60 % del presupuesto aceptado.

Segundo. Carácter excepcional.

Se declara esta subvención de carácter excepcional.

Tercero. Obligaciones del beneficiario.

a) Realizar la actividad objeto de la subvención y acreditar ante la Consejería de Educación y Ciencia el cumplimiento de los requisitos así como la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución. La justificación se realizará mediante la aportación de los documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad concedida, así como de la aplicación a la finalidad para la que se otorga dicha subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el apartado h) del artículo 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia.

Cuarto. Plazo de ejecución de la actividad.

El congreso se desarrolló durante los días 13, 14 y 15 de septiembre.

Quinto. Abono, forma y plazo de justificación.

El importe de la subvención se abonará mediante un único pago en firme, con justificación previa, una vez firmada la presente Orden.

Sexto. Modificación de la Orden de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden a tenor de lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Reintegro y régimen sancionador.

Serán de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 31 de octubre de 2002, por la que se adjudicaban, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Con fecha 31 de octubre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se adjudicaban, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Una vez comunicados a los becarios la adjudicación de las becas citadas, algunos de los mismos han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas de las convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002, BOJA núm. 47, de 23 de abril.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citada Resolución.

Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades e Investigación

HA RESUELTO

Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las becas de Formación de Personal de Apoyo Técnico a la Investigación en las modalidades de Personal Informático, Personal Estadístico, Personal Bibliotecario y Personal en Documentación Científica, mencionados en el apartado primero de la Resolución de 31 de octubre de 2002, según Anexo adjunto.